
FCT

Formación en Centros de Trabajo

¿Qué es?

La F.C.T. es parte de la formación de los ciclos formativos de F.P. Consiste en unas prácticas realizadas en empresas colaboradoras por un período entre dos y tres meses aproximadamente.

La característica más relevante de esta formación es que se desarrolla en un ámbito productivo real (la empresa), donde los alumnos y alumnas podrán desempeñar y observar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo de una profesión, conocer la organización de los procesos productivos o de servicios y de las relaciones laborales, siempre orientados y asesorados por los Tutores del Centro de Trabajo y del Centro Educativo.

Objetivos

El primer objetivo consiste en que los alumnos y alumnas tengan la oportunidad de aplicar lo aprendido en los centros educativos en un entorno de trabajo real, así como evidenciar las competencias adquiridas en procesos productivos concretos y en situaciones laborales reales.

El segundo objetivo, que los alumnos y alumnas conozcan y comprendan lo que es realmente la organización socio - laboral de un centro de trabajo o empresa.

El tercer objetivo permite a las empresas con necesidades de incorporación de personal evaluar y formar a un futuro trabajador durante un período de dos a tres meses. De esta forma la empresa puede asegurarse de que la persona tiene las capacidades necesarias para el puesto a ocupar y puede dedicar parte de ese período a la formación específica en el puesto, de tal forma que tras su incorporación el trabajador esté en condiciones de desarrollar su labor con plena capacidad y autonomía.

Por último cabe señalar la finalidad evaluadora, es decir, la posibilidad de obtener información sobre la calidad de la formación impartida en los centros educativos y de su complemento en la empresa, en definitiva, de la adecuación del sistema a los requerimientos productivos.

Organización

El módulo de F.C.T. tiene la misma estructura que el resto de los módulos. En el mismo se definen una serie de capacidades que el alumno o alumna deberá haber conseguido cuando finalice el proceso de aprendizaje en la empresa. Con el fin de determinar la consecución o no de estas capacidades, se formulan una serie de criterios de evaluación abierta de actividades, para que cada centro y cada empresa puedan integrarlas en el proceso formativo del alumno o alumna y adaptarlas a sus características, elaborándose así un programa formativo.

La realización de la F.C.T. requiere la colaboración entre los centros educativos y las empresas. Para ello es necesaria la firma de un **Acuerdo de Colaboración Formativa** entre centro educativo y empresa o entidad colaboradora para la formación en centros de trabajo, en el que se comprometen a:

- Designar un Tutor de Empresa y un Tutor del Centro Educativo, para el seguimiento y evaluación de los alumnos.
- Acordar el programa formativo que contemple las actividades que han de realizar los alumnos en la empresa.

Las características más singulares de este acuerdo de colaboración, son las siguientes:

- No implica relación laboral de los alumnos o alumnas con la empresa.
- El Seguro Escolar se complementa, además con un Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes suscrito a este fin por las Administraciones Educativas, que cubren las posibles contingencias del alumnado en la empresa.
- Se podrá rescindir para un determinado alumno o alumna por cualquiera de las partes en el momento que se considere oportuno.